

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACIÓN: 13-760-40-89-001-2018-00109-00

DEMANDANTE: OSVALDO PAEZ CUETO.

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CENON PAEZ CUETO y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLIVAR. Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para adelantar la audiencia de que habla el Art. 372 y 373 del C.G.P, en tanto la que venia fijada para el 25 de noviembre de 2020 no pudo ser realizada debido a que el suscrito Juez no contaba con fluido eléctrico.

En este orden de ideas, se hace necesario convocar a la audiencia de que hablan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día tres (3) de diciembre del año 2020 a las 2:30 PM para llevar a cabo la audiencia de que habla el artículo 372 del C.G.P. En dicha audiencia se agotará también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que habla el Art. 373 del C.G.P. En la audiencia se escucharán los interrogatorios de las partes. Se advierte que la inasistencia de los demandados a la audiencia dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. La inasistencia del demandante dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las excepciones de fondo.

SEGUNDO: En la audiencia referenciada se practicarán las pruebas decretadas en el auto de fecha 20 de octubre de 2020, que había fijado fecha y hora para celebrar la audiencia de que hablan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará virtualmente a través de la plataforma de Microsoft Teams, para lo cual partes y apoderados deben disponer de computadores o teléfonos inteligentes con conexión a internet, a efectos de poder participar en la audiencia. Previo al inicio de la audiencia el Juzgado remitirá a los correos electrónicos de las partes y apoderados las invitaciones para ingresar a la audiencia, sobre la cual deben hacer click para ingresar a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DIEGO HERNANDO RAUL NIEVES ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69ae3551eb874064b2fa0102321bad58cc87c66c064033721de2038d8683f234

Documento generado en 25/11/2020 06:33:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>